

Oficio N° 15.020

VALPARAÍSO, 26 de septiembre de 2019

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a V.E que, con motivo de las mociones, informe y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley que modifica el Código Civil y la ley N° 20.720, para incorporar como crédito de primera clase a los alimentos que se adeuden a los descendientes, correspondiente a los boletines N°s 12.068-18 y 12.147-18, refundidos:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.- Incorpórase en el artículo 2472 del Código Civil el siguiente número 1, nuevo, pasando el actual número 1 a ser 2, y así sucesivamente:

"1. Los alimentos que se deban por ley;".

Artículo 2.- Agrégase en el inciso primero del artículo 255 de la ley N° 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas, y perfecciona el rol de la Superintendencia del ramo, a continuación de la expresión "Liquidación.", la siguiente oración: "Se entenderán extinguidos los alimentos adeudados sólo en la parte en que su extinción se deba al pago efectivo realizado en el reparto de fondos, subsistiendo el crédito respecto del saldo insoluto.".

Dios guarde a V.E.

IVÁN FLORES GARCÍA
Presidente de la Cámara de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Secretario General accidental de la Cámara de Diputados